



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017

En la Villa de Campo de Criptana, a 28 de diciembre de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventora Accidental:

D.ª Petra Alaminos Peñuela.

Abierta la sesión por la Presidencia a las trece horas y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2017/38 Ordinario 20/12/2017

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 20 de diciembre de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

2.1.1. PRP 2017/606 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 28-12-2017.

1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica la rectificación de cabida sobre finca rústica, en término de Campo de Criptana, al sitio Camino de la Huerta de Treviño, también conocido como Dehesa de los

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Puercos. La finca está constituida por las parcelas 157 de los polígonos 51 y 52, como colindante de la citada finca.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica una modificación de obra nueva en finca urbana: Edificación compuesta de dos naves industriales adosadas, en el nº 4 de Avenida de la Comunidad de Madrid de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica que se ha inmatriculado una finca rústica en el paraje Los Losares, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica la inscripción de inmatriculación de dos fincas rústicas en término de Campo de Criptana, una al sitio El Rasillo, que es la parcela 78 del polígono 18; y otra igualmente al sitio El Rasillo, que es la parcela 78 del polígono 18.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 240, de fecha 19 de diciembre de 2017, las siguientes:

1. Anuncio de este Ayuntamiento de Bases que regirán el proceso selectivo para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición una plaza de personal laboral fijo de "Coordinador Deportivo" del Ayuntamiento de Campo de Criptana, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Año 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de este Ayuntamiento de Resolución de Alcaldía Nº 2017/872, de fecha 14 de diciembre del año en curso, declarando desierta la convocatoria del proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna y mediante concurso-oposición una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 244, de fecha 20 de diciembre de 2017, las siguientes:

1. Orden 204/2017, de 30 de noviembre de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden de 11/05/2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla-La Mancha.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Corrección de errores de la Resolución de 20/11/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de proyectos dirigidos a la disminución de las desigualdades en el año 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Resolución de 15/12/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se conceden subvenciones para la adquisición de equipamiento informático por los centros de la mujer y recursos de acogida de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 246, de fecha 22 de diciembre de 2017, Orden 207/2017, de 13 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para adquisiciones bibliográficas, publicaciones periódicas y multimedia para las bibliotecas públicas municipales de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2017/611 Solicitud de la Real Archicofradía del Stmo. Sacramento con motivo de la festividad del Corpus Christi.

D., en representación de la Real Archicofradía Stmo. Sacramento, expone que con motivo de la celebración de la festividad del Corpus Christi 2018, han programado, dentro de las distintas actividades que la Archicofradía organiza un Auto Sacramental, y solicita autorización para poderlo llevar a cabo en la Plaza D. Ramón Baílo los días 30 y 31 de Mayo de 2018; y solicitan igualmente la reserva y cesión de uso del Teatro Cervantes para esos mismos días, por si la meteorología impide la celebración de dicha acto en el exterior.

Resultando que por el Concejal Delegado de Asociaciones, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda acceder a lo solicitado, autorizando la celebración de la representación de referencia en la Plaza D. Ramón Baílo, los días 30 y 31 de Mayo de 2018, y en el caso de que el tiempo lo impida, ceder el uso del Teatro Cervantes; en cuyo caso se dará traslado al Departamento de Rentas, para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

Se de traslado del presente acuerdo al solicitante indicándole que como persona jurídica, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habrá de presentar sus futuras solicitudes de modo telemático.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.3.1. PRP 2017/612 Aprobación Cuenta justificativa de Ayuda Económica a la Asociación Hermandad de Santa Ana 2017.

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a., Concejal Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vista la cuenta justificativa de la Ayuda económica concedida por este Ayuntamiento, la cual ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamentado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en las Bases 39^a y 40^a de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de la atribución delegada mediante Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente cuenta justificativa de Ayudas económicas concedidas por este Ayuntamiento, y en consecuencia, reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	PENDIENTE DE PAGO
ASOCIACION HERMANDAD DE SANTA ANA	92400-48301	120,00	120,00	120,00

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la intervención de Fondos a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2017/613 Aprobación Cuenta Justificativa de Subvención de especial Interés a la Asociación Gigantes Futsal.

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vista la cuenta justificativa de la Ayuda económica de Especial Interés, concedida por este Ayuntamiento, la cual ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamentado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en las Bases 39^a y 40^a de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de la atribución delegada mediante Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente cuenta justificativa de Ayuda económica concedida por este Ayuntamiento, y en consecuencia, reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA
11/01/2018
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ
Firma 1 de 2
ALCALDE
10/01/2018
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	PENDIENTE DE PAGO
ASOCIACION DEPORTIVA Y CULTURAL GIGANTES FUTSAL	34100.48305	360,00	360,00	360,00

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la intervención de Fondos a los efectos oportunos.

2.3.3. PRP 2017/614 Aprobación Cuentas Justificativas de Convenios Económicos 2017.

Se eleva la siguiente Propuesta de D^a., Concejal Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vistas las cuentas justificativas de las Ayudas económicas reguladas por convenio y concedidas por este Ayuntamiento, las cuales han sido informadas favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamentado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en las Bases 39^a y 40^a de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de la atribución delegada mediante Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas de Ayudas económicas concedidas por este Ayuntamiento, y en consecuencia, reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	PENDIENTE DE PAGO
ASOCIACION DE VIUDAS CRIPTANA	23100-48255	10.000	3.276,36	3.276,36
ASOCIACION DE COMERCIO	43300-48231	2.900	2.900,00	2.900,00
CORAL SANTA CECILIA	33400-48214	1.400	1.400,00	1.400,00
CLUB DEPORTIVO TRIATLON CRIPTANA	34100-48227	2.000	2.000,00	1.000,00
TOTAL SUBVENCIONES PTES.DE PAGO				8.576,36€

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la intervención de Fondos a los efectos oportunos.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2017/603 Licencia de Actividad (Expte. Ref.G.Nº: 2017/1484).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., actuando en nombre y representación de la mercantil ALUMINIOS QVIXOTE S.L, con CIF:B13416680, en solicitud de licencia de obra y de actividad para "Proyecto de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA
11/01/2018
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Firma 1 de 2
ALCALDE
10/01/2018
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros -





Actividad destinada a Taller de Carpintería Metálica de Aluminio”, a desarrollar en Nave sita en calle Delicias, nº 14, de esta localidad.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal y la Técnico de Urbanismo, que obran incorporados al expediente de fechas 15 y 18 de Diciembre de 2017, respectivamente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

1º). Conceder licencia de obras a ALUMINIOS QVIXOTE S.L para las obras de acondicionamiento y medidas correctoras para implantación de actividad calificada de “Taller de Carpintería Metálica de Aluminio”, en Nave, sita en calle Delicias, nº 14, de esta localidad, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 23 de noviembre de 2017 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.085,00 €; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 15-12-2017, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo I**.

2º). Conceder a ALUMINIOS QVIXOTE S.L, licencia de instalación para “Taller de Carpintería Metálica de Aluminio”, a desarrollar en Nave, sita en calle Delicias, nº 14, de esta localidad, actividad calificada como Molesta, por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse la medidas y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I.

Asimismo, advertir al interesado que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentado **declaración responsable en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios**.

3º) Finalmente, comunicar a ALUMINIOS QVIXOTE S.L, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	11/01/2018
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación

2.4.2. PRP 2017/604 Licencia de Actividad (Expte. Ref.G.Nº: 2017/1063).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., actuando en nombre y representación de la mercantil MANCHEGA DE VAPORIZADOS S.L, con CIF:B131638453, en solicitud de licencia de obra y de actividad para "Proyecto de Ampliación de Oficinas en Lavadero", a desarrollar en Nave sita en calle Goya c/v CM-420 (calle Concepción, nº 107), de esta localidad.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal y la Técnico de Urbanismo, que obran incorporados al expediente de fechas 15 y 18 de Diciembre de 2017, respectivamente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

1º). Conceder licencia de obras a **MANCHEGA DE VAPORIZADOS S.L** de ampliación, acondicionamiento y medidas correctoras para implantación de actividad calificada para "Proyecto de Ampliación de Oficinas en Lavadero", en Nave, sita en calle calle Goya c/v CM-420 (calle Concepcion, nº 107), de esta localidad, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero Industrial D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 16 de mayo de 2017 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **62.625,27 €**; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 15-12-2017, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo I**.

2º). Conceder a **MANCHEGA DE VAPORIZADOS S.L**, licencia de instalación para "Ampliación de Oficinas en Lavadero", a desarrollar en Nave, sita en calle Goya c/v CM-420 (calle Concepción, nº 107), de esta localidad, actividad calificada como Molesta y Nociva, por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse la medidas y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I.

Asímismo, advertir al interesado que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentado **declaración responsable en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios**.

3º) Finalmente, comunicar a MANCHEGA DE VAPORIZADOS S.L, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.3. PRP 2017/570 Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2017/1457:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2017/1457) incoado a instancia de Dª., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de edificación existente y nueva construcción de vivienda unifamiliar con piscina y garaje en planta baja y planta primera, en solar sito en calle Virgen de la Paz nº 41, de esta localidad, con referencia catastral 9122510VJ8692S0001BZ.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Provincial Dª. de fecha 21 de junio de 2017, y por la Técnico Urbanista, de fecha 4 de diciembre de 2017, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder licencia urbanística a Dª., para las obras de demolición de edificación existente y construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en la calle Virgen de la Paz nº 41, de esta localidad, sobre solar de superficie 353 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso garaje y residencial.....	198,25 m2
Planta primera.....	uso residencial.....	106,40 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		304,65 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 7 de Marzo de 2017, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **108.633,43 Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:
I). En cuanto a la demolición:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- f) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

II). En cuanto a la obra nueva:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/01/2018	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/01/2018	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Segundo.- Comunicar a D^a. que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Asimismo, se le comunica que la licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.4. PRP 2017/579 Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2017/876:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2017/876) incoado a instancia de D. en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la construcción de nave agrícola de nueva planta, en planta baja diáfana, en solar sito en calle Alvaro de Bazán nº 16, de esta localidad, con referencia catastral 0015706VJ9601N0001TK.

Vistos los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 26 de octubre de 2017, y por la Técnico Urbanista, de fecha 11 de diciembre de 2017, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D., para las obras de construcción de nave agrícola de nueva planta en en planta baja diáfana, en solar sito en sito en calle Alvaro de Bazán, nº 16, de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso almacen agrícola.....	273,60 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	273,60 m2.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 11 de Abril de 2017, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **58.000,31 €uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- c) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

d) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a D., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.5. PRP 2017/592 Licencia Urbanística de Demolición de Obras Expt. Ref.Nº2017/1863.-

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto el expediente de Licencia de Urbanística para Demolición de Vivienda (Expte. Ref.G.Nº 2017/1863) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para demolición de vivienda en solar sito en calle C/Travesía Cristo de Villajos nº 3 c/v calle Barrionuevo, de esta localidad, con referencia catastral 9023004VJ8692S0001OZ.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 12 de Diciembre de 2017, y por la Técnico Urbanista, en fecha igual fecha, así como dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **D.** para demolición de vivienda en la calle C/Travesía Cristo de Villajos nº 3 c/v calle Barrionuevo, de esta localidad, con una superficie total construida de 313,46 m², y volumen a demoler de 373,68 m³, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Ingeniero de Edificación D. debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 9-11-2017, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.923,80 €uros; y con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata.
- f) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- g) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





3º) Comunicar a D. que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) Finalmente, informar que la presente licencia no conlleva autorización alguna para ocupar la vía pública ni para corte del tráfico de la misma, sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

2.4.6. PRP 2017/596 Legalización de Calificación Urbanística y Licencia de Obras (Expte.Ref. G. 2017/569).

Visto el expediente de Legalización de Calificación Urbanística y Licencia de Obras (Expte. Ref. G. Nº 2017/569) incoado a instancia de D., actuando en nombre y representación de la mercantil TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S.A, con CIF-A78923125, para el Proyecto de Instalación de Estación Base de Telefonía Móvil, y que afecta a la parcela catastral 18 del Polígono 43 del Catastro de Rústica del Termino Municipal de Campo de Criptana.

Vistos los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 10 de mayo y 14 de diciembre de 2017, y por la Técnico Urbanista, de 13 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente.

Vista la Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información, de fecha 16 de abril de 2001 en relación con el proyecto que nos ocupa, donde se autoriza la puesta en marcha de la instalación eléctrica.

Resultando, que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales existentes al respecto.

Considerando, lo establecido en los arts. 54.1 3º), 60, 63 y 64, en relación con los arts. 163, 165, 166, 167, 170 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los arts. 11.4 letra c), 38, 39, 40, 43, 44, 45 y 48 del Reglamento del Suelo Rústico, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda:

I.- Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU.

II.- Por lo que respecta a la Calificación Urbanística:

A) Conceder a TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S.A, Calificación Urbanística para la ejecución del proyecto referido en el encabezado del presente acuerdo, Calificación tramitada y autorizada para un uso dotacional privado (Estación Base de Telefonía Móvil), en el cual se afecta a los terrenos que son necesarios para su funcionamiento, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero D.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





....., sin visar y que afecta a la parcela catastral 18 del Polígono 43 del Catastro de Rústica del Termino Municipal de Campo de Criptana.

- B) Respecto a la determinación requerida en los arts. 64.2.2º del T.R. LOTAU y 38.1.2º del Reglamento de Suelo Rústico, no ha lugar a ningún tipo de replantación o reforestación, ya que la ejecución de ese tipo de instalaciones no afecta a los valores agrarios sobre los terrenos agrícolas sobre los que se encuentra instalada, debido a que la instalación en ningún caso ha de limitar o entorpecer las actividades agrícolas que se vienen desarrollando en los terrenos afectados.
- C) El plazo de vigencia de la presente Calificación queda vinculado a la vigencia y validez de la licencia municipal en los términos reflejados en el acuerdo III letra B).

III.- Por lo que respecta a la Licencia de Obras :

- A) Conceder a TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S.A, Licencia de Obras para legalización de la ejecución del proyecto de Instalación de Estación Base de Telefonía Móvil, en la Parcela 18 del Polígono 43 de este término municipal, con sujeción al proyecto redactado por Técnico competente, anteriormente referido, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **18.060,00, euros** Euros; obra que queda sujeta al siguiente condicionado:
- El contenido de la presente licencia municipal se corresponde con el de la Calificación Urbanística otorgada en el punto II letra A), a título de condición legal mínima.
- B) La presente licencia se otorga por plazo determinado en función del tiempo preciso para la amortización de la inversión inicial, y en caso de no contener previsión al respecto, su vigencia será de 10 años, plazo que podrá ser prorrogado sucesivamente siempre antes del vencimiento del que estuviera corriendo, sin que la primera prórroga pueda exceder de 10 años y las sucesivas superar, cada una de ellas los 5 años, y ello, conforme a lo prevenido en el art. 40.2 letra c) del Reglamento del Suelo Rústico.
- C) La licencia caducará por incumplimiento de las condiciones de la calificación urbanística o de las impuestas en la licencia de obra e instalación, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística. La caducidad supondrá la de la calificación e implicará el cese del uso legitimado y determinará, sin necesidad de requerimientos u orden de ejecución, el comienzo del cómputo de los plazos de ejecución previstos en el correspondiente Plan de Restauración.
- D) En el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos recogidos en los arts. 63.1.2º letra d) y respecto del artículo 64.3 del Texto Refundido de la LOTAU, deberá satisfacer en concepto de canon municipal **361,20 €** de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Suelo Rústico.
- E) Advertir al interesado que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.
- F) Finalmente, el interesado deberá inscribir en el Registro de la Propiedad, tanto la calificación urbanística como las condiciones de la licencia, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, circunstancia ésta cuyo cumplimiento deberá justificarse ante esta administración, a tal efecto y conforme a lo prevenido en los arts. 29.6 y 48.2 del Reglamento de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Suelo Rústico se hace constar lo siguiente:

- La Calificación Urbanística conlleva la afectación real de la superficie afectada a la instalación legitimada por la referida Calificación Urbanística, así como por la Licencia Municipal. Mientras estas permanezcan vigentes dichas superficie no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento.
- La superficie de la finca que exceda de la mínima podrá no quedar vinculada legalmente a la instalación y sus correspondientes actividades o usos, pudiendo ser objeto de parcelación, división, segregación o fraccionamiento de conformidad con el art. 35 del referido Reglamento.

2.4.7. PRP 2017/609 Corrección de Error Material en acuerdo de Junta de Gobierno Local 13/12/2017.

Expte. Ref. G. Nº 2017/1836

Interesado: D^a

En relación con el expresado asunto, la funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 174 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el presente informe:

1º. Se ha detectado error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de diciembre de 2017, por el que se concedía Licencia Urbanística para la ejecución de obras consistentes en reforma de vivienda sita en calle de Maestro Angulo nº9B, de esta localidad, a D^a, Expte. Ref. G. Nº 2017/1836.

2º. El error apreciado afecta a la denominación de la calle.

Por todo lo anteriormente expuesto y conforme al art.109.2 de la LPACAP, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Rectificación de error material en Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2017/1836:

Detectado error material en la denominación de la calle de emplazamiento de la vivienda donde se ejecutaran las obras autorizadas por la licencia urbanística en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de diciembre de 2017, de concesión de Licencia Urbanística, a D^a., Expte. Ref. G. Nº 2017/1836.

Visto el Informe favorable emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 20 de Diciembre de 2017, y conforme al art.109.2 de la LPACAP, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Apreciar error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2017, que concede Licencia Urbanística a D^a., Expte. Ref. G. Nº 2017/1836.

Segundo.- Modificar la Licencia Urbanística concedida:

Donde dice: ".....calle Maestro Manzanares nº 9B.....".

Debe decir: ".....calle Maestro Angulo nº 9B.....".

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Tercero.- Notificar en forma legal el contenido de este acuerdo al interesado y Departamento de Rentas a los efectos oportunos.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2017/605 Dar cuenta Resolución de Alcaldía 2017/872, declarando desierta convocatoria una plaza de Oficial de Policía Local.

Se da cuenta de Resolución de Alcaldía Nº 2017/872, de fecha 14 de diciembre de 2017, declarando desierta la convocatoria del proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna y mediante concurso-oposición una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local, dado que ninguno de los aspirantes presentados superó la segunda prueba (test de conocimientos).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.5.2. PRP 2017/607 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la instancia presentada por D^a., en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial y una indemnización de 75,00 €uros, como consecuencia de los daños producidos al desprenderse una valla que estaba sin soldar en el parque situado en la Calle Cristo de Villajos, s/n (antiguas escuelas), cayendo encima de su hijo, circunstancia ésta que se puede comprobar pues se personó en dicho suceso la Policía Local, y como consecuencia de la caída de su hijo se hizo una brecha en la ceja y se le rompieron las gafas que llevaba puestas; y solicita una indemnización por el importe de las gafas rotas, que asciende según factura que adjunta a 75,00 €uros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 336/2015.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D^a.antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

3. PROPUESTAS URGENTES.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.1. PRP 2017/616. Aprobación Cuenta Justificativa Subvención Especial Interés a D. Valentín Simón Ramos en representación de la Agrupación Los Cardaores.

Se eleva la siguiente Propuesta de D^a., Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vista la cuenta justificativa de la Ayuda de Especial Interés concedida por este Ayuntamiento, la cual ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en las Bases 39^a y 40^a de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de la atribución delegada mediante Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, con cinco voto a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de IU-Ganemos, Acuerda:

Primero.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas de Ayudas económicas concedidas por este Ayuntamiento, y en consecuencia, reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	PENDIENTE DE PAGO
AGRUPACION LOS CARDAORES (Valentín Simón Ramos)	92400-48241	120,00	120,00	120,00

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.2. PRP 2017/ 617 Aprobación Cuenta Justificativa de Convenios Económicos 2017.

Se eleva la siguiente Propuesta de D^a., Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vistas las cuentas justificativas de las Ayudas económicas reguladas por convenio y concedidas por este Ayuntamiento, las cuales han sido informadas favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en las Bases 39^a y 40^a de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA
11/01/2018
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Firma 1 de 2
ALCALDE
10/01/2018
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





A la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de la atribución delegada mediante Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local con cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de IU-Ganemos, Acuerda:

Primero.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas de Ayudas económicas concedidas por este Ayuntamiento, y en consecuencia, reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	PENDIENTE DE PAGO
CARITAS DIOCESANA DE CIUDAD REAL	23100-48209	18.000	18.000	18.000
TOTAL				18.000

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.3. PRP 2017/618 Aprobación facturas número 1776 y 1805, por el Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana

Se eleva la siguiente Propuesta de D^a., Concejal Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, y dos votos en contra del Grupo Socialista y de IU-Ganemos, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas número 1776 y 1805, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante los meses de noviembre y diciembre del presente, por importe de 4.326,96 euros cada una,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





emitidas por VIGILANCIA PRESENCIAL S.L., N.I.F. B45584448, documentos que obran en el expediente número 2017/1550.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.4. PRP 2017/619 Aprobación Certificación nº 1 y factura, por las obras de pavimentación en calle Santa Ana, tramo General Pizarro hasta calle Hermanas Peñaranda

Se eleva la siguiente Propuesta de D^a., Concejal Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

(...)

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de IU-Ganemos, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 1, correspondiente al contrato AB.O/1/2017, para las obras de "Pavimentación en calle Santa Ana, tramo General Pizarro hasta c/ Hermanas Peñaranda, en Campo de Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 10116 por importe de 122.724,24 euros, emitida por INTEDHOR S.L. (Ingeniería Técnica del Hormigón S.L.), con NIF B13016415, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2017/2026.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.5. PRP 2017/620 Aprobación Certificación nº 1 y factura, por las obras de reforma y acondicionamiento del antiguo I.E.S. Isabel Perillán y Quirós para Centro de Competitividad Empresarial

Se eleva la siguiente Propuesta de D^a., Concejal Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de IU-Ganemos, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 1, correspondiente al contrato AB.O/2/2017, para las "Obras de Reforma y Acondicionamiento del antiguo I.E.S. Isabel Perillán y Quirós para Centro de Competitividad Empresarial de Campo de Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 066 por importe de 15.424,44 euros, emitida por CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO S.L., con NIF B13126073, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2017/2027.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.6. PRP 2017/621 Aprobación Certificación nº 1 y factura, por las obras de ejecución de acerado, pavimentación y reposición de servicios en calle Caídas

Se eleva la siguiente Propuesta de Dª., Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de IU-Ganemos, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 1, correspondiente al contrato NEG.SIN.O/1/2017, por las obras de "Ejecución de Acerado, Pavimentación y Reposición de Servicios en calle Caídas de Campo de Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 0264 por importe de 55.011,28 euros, emitida por MAX INFRAESTRUCTURAS S.A., con NIF A16250813, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2017/2029.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.7. PRP 2017/624 Aprobación Certificaciones nº 1 y 2 y facturas, por las obras de construcción de glorieta en la intersección de las calles Virgen de Criptana y Reina Cristina.

Se eleva la siguiente Propuesta por Da., Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de IU-Ganemos, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las Certificaciones nº 1 y 2, correspondientes al contrato NEG.SIN.O/2/2017, para las obras de "Construcción de Glorieta en la intersección de las calles Virgen de Criptana y Reina Cristina de Campo de Criptana (Ciudad Real)", y las facturas número 30 y 32 por importe de 22.104,97 euros y 29.796,96 euros respectivamente, emitidas por URBACON CRIPTANA S.A., con NIF A13325329, correspondientes a las citadas certificaciones, documentos que obran en el expediente número 2017/2030.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.8. PRP 2017/626 Aprobación Certificaciones nº 1, 2 y 3 y facturas, por las obras de reforma y adecuación de la nave almacén ubicada en calle Depósito de Aguas

Se eleva la siguiente Propuesta de D^a., Concejal Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de IU-Ganemos, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las Certificaciones nº 1, 2 y 3, correspondientes al contrato AB.O/3/2017, para las "Obras de Reforma y Adecuación de la Nave Almacén existente, ubicada en calle Depósito de Aguas en Campo de Criptana (Ciudad Real)", y las facturas número 60, 65 y 69 por importe de 13.534,82 euros, 52.751,27 euros y 15.698,23 euros respectivamente, emitidas por CONSTRUCCIONES J.A.M. S.L. (Construcciones José Alberto Martín S.L.), con NIF B13439054, correspondientes a las citadas certificaciones, documentos que obran en el expediente número 2017/2036.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.9. PRP 2017/627 Aprobación Certificaciones nº 1, 2 y 3 y facturas, por las obras de reforma y acondicionamiento del antiguo I.E.S. para Centro de Formación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	11/01/2018
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se eleva la siguiente Propuesta de D^a., Concejal Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de IU-Ganemos, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las Certificaciones nº 1, 2 y 3, correspondientes al contrato NEG.SIN.O/3/2017, para las obras de "Reforma y Acondicionamiento del Antiguo I.E.S. Isabel Perillán y Quirós para Centro de Formación de Escuela de Catadores en Campo de Criptana (Ciudad Real)", y las facturas número 61, 64 y 68 por importe de 36.183,85 euros, 55.576,36 euros y 9.889,45 euros respectivamente, emitidas por CONSTRUCCIONES J.A.M. S.L. (Construcciones José Alberto Martín S.L.), con NIF B13439054, correspondientes a las citadas certificaciones, documentos que obran en el expediente número 2017/2037.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.10. PRP 2017/628 Aprobación Certificación nº 4 y factura, por las obras de construcción de nave de servicios para dependencias municipales

Se eleva la siguiente Propuesta de D^a., Concejal Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, con cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de IU-Ganemos, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 4, correspondiente al contrato AB.O/2/2016, por las obras de construcción de "Nave de servicios para dependencias municipales" en Campo de Criptana (Ciudad Real), y la factura número 170000251 por importe de 4.854,29 euros, emitida por CONSTRUCCIONES ALCAÑIZ DE LA GUIA S.L., con NIF B13283544, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2017/109.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.11. PRP 2017/629 Aprobación Certificaciones nº 4 y 5 y facturas, por las obras de reforma y acondicionamiento del antiguo I.E.S.

Se eleva la siguiente Propuesta de Dª., Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, así como los Informes emitidos por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de IU-Ganemos, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las Certificaciones nº 4 y 5, correspondientes al contrato AB.O/1/2016, por las obras de "Reforma y Acondicionamiento del Antiguo I.E.S. Isabel Perillán y Quirós de Campo de Criptana (Ciudad Real)", y las facturas número 54 y 73 por importe de 2.005,95 euros y 27.835,46 euros respectivamente, emitidas por CONSTRUCCIONES J.A.M. S.L. (Construcciones José

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Alberto Martín S.L.), con NIF B13439054, correspondientes a las citadas certificaciones, documentos que obran en el expediente número 2017/449.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

3.1.12. PRP 2017/631 Aprobación Cuenta Justificativa Convenio Económico 2017.

Se eleva la siguiente Propuesta de D^a., Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vista la cuenta justificativa de las Ayudas económicas reguladas por convenio y concedidas por este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones y en las Bases 39^a y 40^a de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de lo expuesto y en el ejercicio de la atribución delegada mediante Resolución de Alcaldía nº 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local por cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de IU-Ganemos, Acuerda :

Primero.- Aprobar las siguientes cuentas de Ayudas económicas concedidas por este Ayuntamiento, y en consecuencia , reconocer gastos y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	PENDIENTE DE PAGO
Asociación Cultural Buleta	338.00.482.16	2500	2500	2500

Segundo .- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	11/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	10/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8946bd57c8a74de2b7cde5309be6abf2001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

